



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos 08 NOV. 2019

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3330 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Desarrollo Cultura", aprobado por Decreto ALC. N° 183 (18/01/2019); y las Actividades denominadas "Taller de Canto y Artes Escénicas", aprobado por Decreto ALC. N° 1053 (09/04/2019); "Taller de Coro Polifónico Adulto Mayor", aprobado por Decreto ALC. N° 1054 (09/04/2019); "Taller de Folclore Adulto Mayor", aprobado por Decreto ALC. N° 1057 (09/04/2019); "Taller de Danza Integral", Decreto ALC. N° 1058 (09/04/2019); "Taller de Teatro Juvenil Adulto", Decreto ALC. N° 1064 (09/04/2019); "Taller de Guitarra Infantil", Decreto ALC. N° 1055 (09/04/2019); "Taller de Pintura Adulto Mayor", aprobado por Decreto ALC. N° 1060 (09/04/2019); "Taller de Pintura", Decreto ALC. N° 1061 (09/04/2019); "Taller de Salsa Adulto Mayor", aprobado por Decreto ALC. N° 1062 (09/04/2019); "Taller de Danza Moderna", Decreto ALC. N° 1067 (09/04/2019); "Taller de Teatro Infanto Juvenil", Decreto ALC. N° 1063 (09/04/2019); "Taller de Literatura", Decreto ALC. N° 1056 (09/04/2019); "Taller de Telar Mapuche", Decreto ALC. N° 1095 (09/04/2019); "Taller de Ballet Infantil Sección 01", Decreto ALC. N° 1059 (09/04/2019); "Taller de Ballet Infantil Sección 02", Decreto ALC. N° 1093 (09/04/2019); "Taller de Telar Artístico y Decorativo", Decreto ALC. N° 1065 (09/04/2019); "Taller de Acrobacia y Tela Aérea", aprobado por Decreto ALC. N° 1388 (08/05/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura.**

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de Servicios como Monitores de Talleres, en el marco del Programa Desarrollo Cultura.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Decrétese la Aprobación de los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de Servicios: **Monitor Taller Folclore Adulto Mayor; Monitor Taller Danza Integral; Monitor Taller de Teatro Juvenil – Adulto; Monitor Taller de Guitarra Infantil; Monitor Taller de Pintura; Monitor Taller Guitarra Infantil; Monitora Taller Danza Moderna; Monitor Taller Teatro Juvenil; Monitor Taller de Literatura; Monitor Taller Pintura Adulto Mayor; Monitor Taller Salsa Adulto Mayor; Monitor de Coro Polifónico Adulto Mayor; Monitora Taller Tela Aérea; Monitor Taller Telar Mapuche; Monitora Taller Ballet Infantil; Monitora Taller Telar Artístico y Decorativo; Profesor de Canto Popular; Profesora Expresión Escénica;** respectivamente, en el marco del Programa Desarrollo Cultura, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pablo Rubén Aguilera Cáceres		100.000.-	01/10/2019	31/12/2019
2	Andrea Raquel Alicera Almeida		528.000.-	01/10/2019	31/12/2019
3	María Bernardita Armijo Peña		150.000.-	01/10/2019	31/12/2019
4	Alex Tomás Barbaste Hernández		100.000.-	01/10/2019	31/12/2019
5	Miguel Ángel Calderón Vásquez		166.667.-	01/10/2019	31/12/2019
6	Ingrid Marisol De La Guarda Tejos		100.000.-	01/10/2019	31/12/2019
7	Gabriel Durán Riveros		277.778.-	01/10/2019	31/12/2019
8	Julieta Andrea García Leal		166.667.-	01/10/2019	31/12/2019
9	Matías Patricio Guzmán Farías		150.000.-	01/10/2019	31/12/2019
10	Felipe Alejandro Ibáñez Acuña		100.000.-	01/10/2019	31/12/2019
11	Gipsi Camila Margas Alfaro		100.000.-	01/10/2019	31/12/2019



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

12	Alejandra Andrea Pérez Salas
13	Margarita Mercedes Pinto Pastenes
14	Carolina Andrea Rodríguez Valle
15	Fredy Andrés Soto Hernández
16	Pilar Loreto Tapia González

100.000.-	01/10/2019	31/12/2019
100.000.-	01/10/2019	31/12/2019
264.000.-	01/10/2019	31/12/2019
400.000.-	01/10/2019	31/12/2019
264.000.-	01/10/2019	31/12/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.01 / Oficina de Cultura.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.